



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 37 del programa
La situación en Oriente Medio

Consejo de Seguridad
Septuagésimo sexto año

Carta de fecha 13 de abril de 2021 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la resolución 8548 de la Liga de los Estados Árabes, de 9 de septiembre de 2020, que figura en el anexo de la carta de fecha 19 de marzo de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas ([A/75/790-S/2021/209](#)).

A simple vista, la resolución no hace más que reflejar las posiciones iranóforas de ciertos países que, como práctica habitual, siempre abusan de la bandera de las organizaciones regionales o transregionales para impulsar sus políticas destructivas y divisivas.

En esa resolución se acusa falsamente a la República Islámica del Irán de injerir en los asuntos internos de algunos Estados árabes, mientras que la resolución está repleta de varios casos de injerencia en los asuntos internos iraníes, por lo que supone una grave violación del derecho internacional, en particular del artículo 2 7) de la Carta de las Naciones Unidas.

En este contexto, el Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su soberanía sobre las islas iraníes de Abu Musa, Tunb Mayor y Tunb Menor, en el Golfo Pérsico. Por lo tanto, rechazamos categóricamente el contenido de la resolución que figura en el anexo de la mencionada carta, la cual se considera una injerencia en los asuntos internos del Irán y una vulneración del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de la República Islámica del Irán siempre ha aplicado una política de amistad y buena vecindad con todos los países vecinos y, en este contexto, expresa una vez más su voluntad de participar en conversaciones bilaterales con los Emiratos Árabes Unidos, con miras a seguir fortaleciendo las relaciones bilaterales y aclarar cualquier malentendido que pueda existir entre los dos países. Mientras tanto, es obvio que la integridad territorial de la República Islámica del Irán y su soberanía sobre dichas islas no son negociables.



En cuanto al uso de una denominación falsa para el golfo Pérsico en la resolución mencionada, quisiera recalcar una vez más que “golfo Pérsico” es la única designación geográfica válida de la masa de agua comprendida entre el Irán y la península arábiga, y se ha utilizado desde los albores de la historia. Como se desprende de la memoria institucional de todos los organismos cartográficos de renombre, esta zona se conoce desde siempre como el “golfo Pérsico”, por lo que esta es la denominación que todos deberían respetar.

También rechazo categóricamente la desinformación y la serie de falsedades absolutas y acusaciones contra la República Islámica del Irán que figuran en la mencionada resolución, incluidas las relacionadas con la supuesta violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2216 \(2015\)](#) y [2231 \(2015\)](#). Está claro que algunos países intentan, mediante la difusión sistemática y generalizada de desinformación y acusaciones infundadas contra el Irán, desviar la atención de sus políticas agresivas y desestabilizadoras en el golfo Pérsico y en Oriente Medio en general.

Solo un ejemplo de esas políticas destructivas son los más de seis años de agresión, muerte y destrucción en el Yemen, que han causado la muerte a miles de civiles, entre ellos mujeres y niños, el ataque a hogares, mezquitas, hospitales, escuelas, mercados, misiones diplomáticas e incluso ceremonias matrimoniales y funerarias, así como el uso de la inanición como método de guerra, que ha ocasionado la peor crisis humanitaria mundial de la historia contemporánea. Como claras manifestaciones de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, estas brutalidades implican decididamente la responsabilidad internacional de sus autores.

Además, es evidente que ninguna campaña de desprestigio, ni siquiera la acusación falsa de otros, puede encubrir el hecho de que las ideologías extremistas y sectarias y los petrodólares de ciertos países de la región ricos en petróleo siguen siendo la principal fuente del terrorismo contemporáneo, y causan muerte y destrucción en toda la región y más allá de ella.

Por último, debo reiterar que establecer relaciones amistosas y lograr la coexistencia pacífica con los países vecinos siempre ha sido la principal prioridad de mi país. Seguiremos esforzándonos por alcanzar nuestra seguridad, estabilidad y prosperidad en el marco de una región fuerte, lo cual solo podrá materializarse si todos los países de la región entablan un diálogo genuino y se implican de manera activa y constructiva sobre la base del respeto mutuo, la inclusión y los principios fundamentales del derecho internacional. La Iniciativa de Paz de Ormuz (conocida también como HOPE), puesta en marcha por el Presidente de la República Islámica del Irán en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General (véase [A/74/581-S/2019/933](#)), tiene por objeto cumplir este propósito. La iniciativa, que hasta ahora ha sido acogida positivamente por varios países de la región, puede crear un espacio adecuado para que todos los Estados de la región del golfo Pérsico colaboren en el establecimiento de una región más segura, estable y próspera.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 37 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Majid **Takht Ravanchi**
Embajador y
Representante Permanente